

MANUAL

DE POLÍTICAS CONTABLES



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Rector

Dr. ARIEL TOVAR GÓMEZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE

Contador



ESTE MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SE ENCUENTRA INGRESADO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

CÓDIGO: GFI-MA-01

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: FEBRERO DE 2021

CONFIDENCIALIDAD

La circulación de este documento es RESTRINGIDA. Su publicación podrá generar las acciones civiles y penales que corresponden con las normas locales o internacionales. Los derechos de publicación son reservados. Los criterios pueden corresponder a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, y/o a la asesoría contable para el diseño de las políticas de tratamiento contable.



CONTENIDO

1.	Introducción	8
2.	Objetivo	8
3.	Alcance	8
4.	Justificación Referencias Normativas Y Definiciones	9
5.	Marco Conceptual	14
6.	Objetivo De La Información Financiera	15
7.	Características Cualitativas De La Información Financiera	17
8.	Principios De La Información Financiera	20
9.	Reconocimiento De Los Elementos En Los Estados Financieros	24
10.	Medición De Los Elementos De Los Estados Financieros	24
11.	Revelación De Los Elementos De Los Estados Financieros	30
12.	Presentación De Estados Financieros	31
13.	Políticas Contables, Estimaciones, Errores Y Hechos Ocurridos Después Del Periodo Contable	41
	POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS	47
14.	Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	47
14.1	Propósito.....	48
14.2	Referencia de Normas Aplicables	48
14.3	Reconocimiento y Medición Inicial.....	48
14.4	Revelaciones requeridas	49
14.5	Presentación en los Estados Financieros.....	49
15.	Cuentas Por Cobrar	50
15.1	Propósito.....	50
15.2	Referencias de Normas Aplicables.....	50
15.3	Reconocimiento y Medición Inicial.....	50
15.4	Medición Posterior	51
15.5	Deterioro del Valor	51
15.6	Baja en cuentas	54
15.7	Revelaciones requeridas	55

15.8	Presentación en los estados financieros	56
16.	Propiedad, Planta Y Equipo	56
16.1	Propósito.....	56
16.2	Referencia de Normas Aplicables	57
16.3	Reconocimiento Inicial	57
16.4	Medición posterior.....	61
16.5	Baja en cuentas.	64
16.6	Revelaciones Requeridas	65
16.7	Presentación en los estados financieros	65
17.	Recursos Entregados En Administración	66
17.1	Propósito.....	66
17.2	Referencias de Normas Aplicables.....	67
17.3	Reconocimiento y Medición Inicial.....	67
17.4	Medición Posterior	67
17.5	Baja en Cuentas.....	67
17.6	Revelaciones Requeridas	68
17.7	Presentación en los estados financieros	68
18.	Activos Intangibles	69
18.1	Propósito.....	69
18.2	Referencia de Normas Aplicables	69
18.3	Reconocimiento y Medición Inicial.....	69
18.4	Medición Posterior	71
18.5	Baja en cuentas.....	73
18.6	Revelaciones Requeridas	73
18.7	Presentación en los estados financieros	73

19.	Deterioro Del Valor De Los Activos No Generadores De Efectivo	74
19.1	Propósito	74
19.2	Referencias de Normas Aplicadas.....	74
19.3	Reconocimiento y medición del deterioro del valor.....	74
19.4	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	77
19.5	Revelaciones requeridas.....	78
19.6	Presentación en los estados financieros	78
	POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS PASIVOS	78
20.	Cuentas Por Pagar	79
20.1	Propósito.....	79
20.2	Referencias de Normas Aplicables.....	79
20.3	Reconocimiento y medición inicial	79
20.4	Medición Posterior	80
20.5	Baja den cuentas	80
20.6	Revelaciones.....	80
20.7	Presentación en los estados financieros	81
21.	Beneficios A Empleados	81
21.1	Propósito.....	81
21.2	Referencias de Normas Aplicables.....	81
21.3	Reconocimiento Inicial	82
21.4	Medición Posterior	83
21.5	Revelaciones requeridas.....	83
21.6	Presentación en los estados financieros	84
22.	Provisiones, Pasivos Contingentes Y Activos Contingentes	84
22.1	Propósito.....	84
22.2	Referencias de Normas Aplicables.....	85
22.3	Reconocimiento y Medición Inicial.....	85
22.4	Medición Posterior	91
22.5	Revelaciones Requeridas	94

22.6	Presentación en los estados financieros	95
POLITICAS CONTABLES RELATIVAS AL PATRIMONIO		95
23.	Patrimonio	95
23.1	Propósito	95
23.2	Referencias de Normas Aplicables.....	95
23.3	Reconocimiento inicial.....	95
23.3.1	Capital Fiscal	96
23.3.2	Resultado de Ejercicios Anteriores	96
23.3.3	Resultado del Ejercicio	96
23.3.4	Impactos por la transición del nuevo marco de regulación.....	96
23.4	Revelaciones requeridas	96
23.5	Presentación en los estados financieros	96
POLITICAS RELATIVAS A LOS INGRESOS		96
24.	Ingresos De Transacciones Con Contraprestación	97
24.1	Propósito.....	97
24.2	Referencias de Normas Aplicables.....	97
24.3	Reconocimiento inicial.....	97
24.3.1	Ingresos por prestación de servicios	98
24.3.2	Ingresos por venta de bienes	98
24.3.3	Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.....	99
24.4	Medición Posterior.....	99
24.5	Revelaciones requeridas.....	100
24.6	Presentación en los estados financieros	100
25.	Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación.....	100
25.1	Propósito.....	100
25.2	Referencias de Normas Aplicables.....	101
25.3	Reconocimiento inicial.....	101
25.3.1	Transferencias.....	102
25.4	Medición Posterior	103
25.5	Revelaciones requeridas.....	104



25.6	Presentación en los estados financieros	104
	POLITICA REALTIVA A LOS GASTOS	104
26.	Gastos	104
26.1	Propósito.....	105
26.2	Referencias de Normas Aplicables.....	105
26.3	Reconocimiento inicial.....	105
26.3.1	Gastos de Operación	106
26.3.2	Gastos de Generales	106
26.3.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones:	106
26.3.4	Otros gastos no asociados a la actividad ordinaria.....	106
26.4	Medición Posterior	106
26.5	Revelaciones requeridas.....	107
26.6	Presentación en los estados financieros	107



1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este Manual es definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en adelante “ETITC”, bajo el **Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN)**. Cada política de este manual se centra en un área diferente de los estados financieros, y provee principios contables relacionados con el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición, revelación y presentación por cada grupo de cuentas.

Las políticas contables han sido preparadas para cada grupo de cuentas de los estados financieros y son presentadas así:

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento y Medición Inicial
- Medición Posterior
- Revelaciones Requeridas
- Presentación en los estados financieros

2. OBJETIVO

El Objetivo principal de este manual es describir las políticas, principios y metodologías necesarias para la preparación y presentación de los estados contables, con la finalidad de mantener los principios bases, convenciones reglas y procedimientos específicos que se encuentran basados en las normas internacionales de información financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, que en materia contable se aplican regulan y aseguran la consistencia y la uniformidad en los estados financieros con las normas contables aplicables y otras regulaciones garantizando que sean razonable y oportuna.

El manual de Políticas contables permitirá que la ETITC las aplique con criterios de reconocimiento, medición, presentación y exigencias de revelación, basada en NIIF, haciendo más útil y confiable la información financiera contable.

3. ALCANCE

Las reglas, principios y directrices que contiene este manual de Políticas es de obligatorio cumplimiento y aplicación de todas las áreas y sus funcionarios, que componen informan y proveen información al sistema contable de la ETITC. Teniendo en cuenta que el proceso contable se surte de información de los diferentes procesos misionales y administrativos, le asiste la responsabilidad de informar oportunamente y con las cualidades de pertinencia y relevancia, a las áreas y funcionarios con roles y responsabilidades en los procesos que generan hechos financieros y económicos, a través de transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento en el proceso contable. Se deben dar a conocer la operatividad procedimental, la cual nos permite propender por la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable.

4. JUSTIFICACIÓN REFERENCIAS NORMATIVAS Y DEFINICIONES

La Contabilidad del Sector Público en Colombia, se fundamenta en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia de 1991, creando la Contaduría General de la Nación –CGN, como una unidad administrativa especial, adscrita al ministerio de hacienda y crédito público, y se establecen las funciones generales y específicas para esta entidad, señalándole la facultad para expedir normas contables que deben ser aplicadas por todas las entidades que conforman el sector público Colombiano, mediante la ley 298 de 1996.

La Contaduría General De La Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, dentro de las cuales se encuentra el marco normativo para las entidades públicas, es decir aquellas que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno. Es así como expide la resolución 533 de 2015, y sus modificatorias, que define el marco regulatorio contable con referencia a las normas internacionales de contabilidad para el sector público- NICSP, sin que configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.

Por otro lado, el 05 de mayo de 2016 la unidad Administrativa Especial de la contaduría General de la Nación expidió la resolución 193 “por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”. Este procedimiento debe ser aplicado por las entidades incluidas en el ámbito del régimen de contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 345 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

La Escuela tecnológica Instituto Técnico Central, como entidad de Gobierno, debe atender resolución 193 de 2016, que en el anexo “procedimiento para la evaluación de control interno contable” numeral 3.2.4 establece:

“3.2.4. manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen De Contabilidad Pública. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

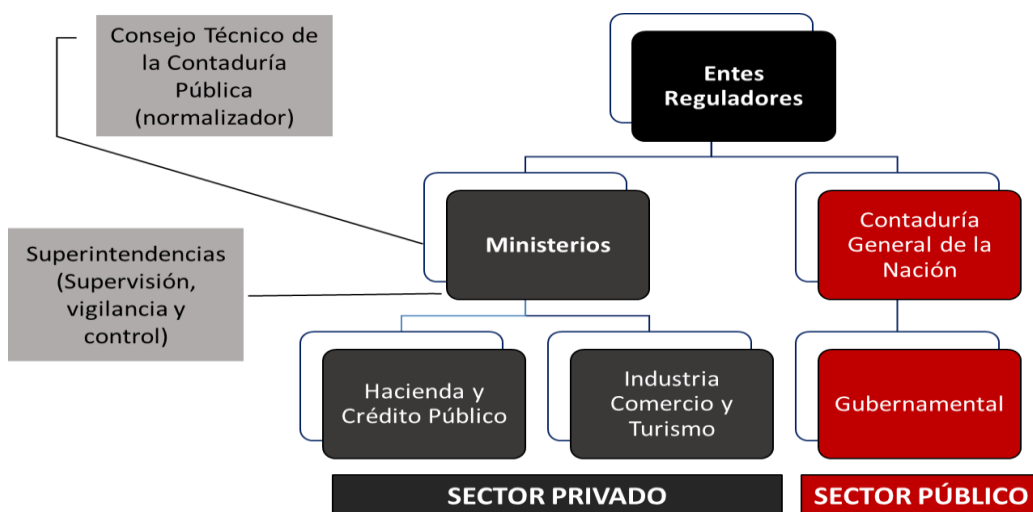
Las políticas contables en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicables a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hecho y operaciones que sean similares, No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

El 13 de julio de 2009 el gobierno nacional expidió la ley 1314 “**por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, se señalan a las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.**” Esta ley se expidió como parte de una estrategia de fortalecimiento de la competitividad, desarrollo empresarial y prácticas del buen Gobierno, que tiene por objeto apoyar la internacionalización de

las relaciones económicas en el territorio nacional para facilitar el desarrollo de la actividad empresarial en el país, y para conformar un sistema contable único, homogéneo y comprensible y de alta calidad, que sea útil tanto a las entidades del estado, como a inversionistas y público en general de forzosa observancia para todas las entidades que en el intervienen; de igual manera dota a todas las autoridades encargadas de la regulación y la coordinación, de las herramientas para el ejercicio de sus funciones

4.1 Normatividad Aplicable

Mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial. Esta ley define las autoridades de regulación y normalización técnica y, de manera particular, respeta las facultades regulatorias que, en materia de contabilidad pública, tiene a su cargo la CGN. (CGN, 2013)



4.1.1 Sector Público

Con base en las facultades regulatorias establecidas por la Ley 1314 de 2009, la CGN expidió en junio de 2013 el documento de “Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)”.

En éste documento, a partir del análisis comparativo de los modelos internacionales de contabilidad con el Régimen de Contabilidad Pública, en su versión 2007, y del análisis de impactos de las empresas que se acogieron al ejercicio de prueba de aplicación voluntaria anticipada de NIIF, la CGN definió en su “Política de Regulación Contable Pública” los siguientes modelos de contabilidad:



Modelo de contabilidad	Tipo de entidad	Referente
Entidades de gobierno	Producen bienes o prestan servicios en forma gratuita, a precios de no mercado, o a precios económicamente no significativos; estas entidades, generalmente, financian sus operaciones con impuestos y transferencias	Criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
Empresas no emisoras de valores, o que no captan ni administran ahorro del público:	Llevan a cabo actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios en condiciones de mercado, su fuente principal de financiación es la venta de bienes o la prestación de servicios.	Criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
Empresas emisoras de valores, o que captan o administran ahorro del público.	Acceden al mercado bursátil con la colocación de valores, captan o administran recursos del público; incursionan crecientemente como inversionistas en mercados globalizados a través de la adquisición de empresas o de la participación en filiales; y compiten con empresas del sector privado nacionales o internacionales en condiciones de mercado.	NIIF Plenas: Anexo al Decreto 2784 de 2012 (modificado posteriormente, por el Anexo al Decreto 2615 de 2014).

Para tal caso, la CGN emitió diferentes Resoluciones, en las cuales regulo cada uno de los modelos de contabilidad; y para las Entidades de Gobierno emitió la Resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”:

- **ETITC** de 2015 (Ámbito de Aplicación, Anexo - Marco Normativo para entidades de gobierno, Cronograma)
 - Presentación (Marco Normativo)
 - Marco Conceptual
 - Normas (Capítulos)
 - Activos
 - Pasivos
 - Activos y Pasivos Contingentes
 - Ingresos
 - Otras Normas,
 - Normas de presentación y revelación
 - Instructivo No. 002 (Determinación de saldos iniciales y primeros estados financieros bajo el marco normativo)

- Listado de Entidades sujetas a **ETITIC** de 1580
- Res. 620 de 2015 - Catálogo de Cuentas
- Res. 087 de 2016 - Información a reportar, requisitos y plazos
- Res. 113 de 2016 - Modificación al marco normativo
- Res. 693 de 2016 – Modificación al cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

4.1.2 Cronograma de Implementación

A través de la Resolución 533 de 2015 se estableció entre otros el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo, el cual fue modificado posteriormente por la Resolución 693 de 2016, quedando de la siguiente manera:



4.14 Identificación de normas establecidas en el marco normativo de entidades de gobierno, aplicables a la ETITC:

Capítulo	No.	Tema	Aplica
I. Activos	1	Inversiones en Administración de Liquidez	No aplica
	2	Cuentas por Cobrar	Aplica
	3	Préstamos por Cobrar	Aplica
	4	Instrumentos Derivados	No aplica
	5	Inversiones en Controladas	No aplica
	6	Inversiones en Asociadas	No aplica
	7	Acuerdos Conjuntos	No aplica
	8	Inversiones en Entidades en Liquidación	No aplica
	9	Inventarios	No aplica
	10	Propiedades, Planta y Equipo	Aplica
	11	Bienes de Uso Público	No aplica
	12	Bienes Históricos y Culturales	No aplica
	13	Recursos Naturales No Renovables	No aplica
	14	Recursos Entregados en Administración	Aplica
	15	Propiedades de Inversión	Aplica
	16	Activos Intangibles	Aplica
	17	Arrendamientos	No aplica
	18	Activos Biológicos	No aplica
	19	Costos de Financiación	No aplica
	10	Deterioro del Valor de los Activos Generados de Efectivo	Aplica
	21	Deterioro del Valor de los Activos No Generados de Efectivo	Aplica
II. Pasivos	1	Presentación de Instrumentos Financieros Emitidos	No aplica
	2	Emisión de Títulos de Deuda	No aplica
	3	Cuentas por Pagar	Aplica
	4	Prestamos por Pagar	Aplica
	5	Beneficios a los Empleados	Aplica
	6	Provisiones	Aplica
III. Activos y Pasivos	1	Activos Contingentes	Aplica
	2	Pasivos Contingentes	Aplica
IV. Ingresos	1	Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación	Aplica
	2	Ingresos de Transacciones Con Contraprestación	Aplica
V. Gastos	1	Gastos Operacionales	Aplica
	2	Gastos Generales	Aplica
	3	Otros Gastos	
VII. Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones	1	Presentación de Estados Financieros	Aplica
	2	Consolidación de Estados Financieros	No aplica
	3	Combinación de Negocios	No aplica
	4	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores	Aplica
	5	Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable	Aplica

5. MARCO CONCEPTUAL

5.1 CARACTERIZACION DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Con independencia de que las entidades de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado. Por ello, estas entidades se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos.

5.2 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de gobierno, los usuarios de la información financiera de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** son, los siguientes:

- a) **La comunidad y los ciudadanos** (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.
- b) **Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social** los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las Entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.

- c) **La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL y sus gestores** quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d) **Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno**, las entidades financieras que pueden realizar transacciones comerciales de recursos a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.
- e) **Los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación**; que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control administrativo y decidir sobre la financiación de programas académicos, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- f) **Los organismos de control externo** que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.
- g) **La Contaduría General de la Nación** que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control

6. OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El objetivo está planteado para establecer los lineamientos en la preparación y presentación de los estados financieros de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicando los criterios establecidos en el marco normativo para las entidades de Gobierno, normas para el reconocimiento, medición, revelación Y presentación de los hechos económicos proporcionando información útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de los usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la Entidad.

El objetivo de Toma de decisiones implica que la información financiera le sirve a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a) La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**;
- b) La capacidad que tiene la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;
- c) La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos;
- d) La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;
- e) Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**;
- f) Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**;
- g) la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**;
- h) La liquidez y grado de solvencia de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**;
- i) La forma en que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo;
- j) El cumplimiento por parte de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos;
- k) El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales; y
- l) La capacidad de la de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.
- m) La información financiera también cumple un objetivo importante cuando es utilizada como medio de prueba en procesos administrativos, fiscales, disciplinarios y penales; en este sentido, los entes correspondientes acuden a la información financiera como parte de la evidencia que respalda las decisiones adoptadas en dichos procesos.

Las características cualitativas de la información financiera, constituyen los atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios, estas se dividen en características fundamentales y de mejora.



7. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, garantizará ante las partes interesadas que la información contable sea una representación fiel de la realidad de los hechos económicos y que se reconozca, se mida y se revele la información para influir en la toma de decisiones.

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

7.1 Fundamentales

Las características fundamentales de la información financiera expresada en los Estados Financieros de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios y son las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

a) Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es **material** si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

La información financiera tiene **valor predictivo** si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene **valor confirmatorio** si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

b) Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción **completa** incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción **neutral** no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción **libre de error significativo** quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

7.2 De mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información.

Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

a) Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo.

Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primero entrada, primera salida).

b) Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios

pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

c) Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

d) Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.





8. PRINCIPIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. Estos principios son:

Entidad en marcha

Se presume que la actividad de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma

Las transacciones y otros hechos económicos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.



No compensación

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable

Corresponde al tiempo máximo en que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre; sin embargo podrá presentarlos para términos inferiores o superiores, revelando el hecho, la razón para hacerlo y la impracticabilidad de los Estados Financieros comparativos, si la hubiere, así como podrá presentar informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

8.1 Moneda Funcional

Teniendo en cuenta que es en Colombia el entorno económico en el que opera la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y es en el país donde genera y emplea el efectivo, la MONEDA FUNCIONAL de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** es el PESO COLOMBIANO (COP) por lo que la escuela registrará los flujos de efectivo procedentes de transacciones en una moneda extranjera si las hubiere, en la moneda funcional de la entidad, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo y convertirá los flujos de efectivo de cualquier negocio con el extranjero utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional de la entidad y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

8.2 Definición de los Elementos de los Estados Financieros

Representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros.

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

8.2.1 Activos

Los activos son recursos controlados por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener **un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros**. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) usar un bien para prestar servicios,
- b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio,
- c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición,
- d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
- e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener el potencial de servicios, entendido como la capacidad que tiene para prestar servicios que contribuyan a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar necesariamente flujos de efectivo; o, también para generar beneficios económicos futuros.

El origen de un recurso puede ser producto de diferentes sucesos, incluidas transacciones sin contraprestación.

Cuando se presenten transacciones o intercambio de activos en las entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola de ellas.

8.2.2 Pasivos

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** espera desprenderse de recursos que incorporan **beneficios económicos o un potencial de servicio**.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

La adquisición de bienes y servicios da a lugar a cuentas por pagar, sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal, también pueden ser productos de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean la expectativa válida que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

8.2.3 Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.



El patrimonio de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** es de gobierno y está constituido por los aportes efectuados para la creación de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

8.2.4 Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación y constitución de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Los ingresos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso o, si lo hace, el valor es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Las transacciones con contraprestación en la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se originan en la prestación de servicios educativos y conexos a la educación o eventualmente en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, ej. Arrendamientos.

8.2.5 Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

8.2.6 Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.



9. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

9.1 Reconocimiento de Activos

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

9.2 Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

9.3 Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

9.4 Reconocimiento de gastos y costos

Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

10. MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior. Los criterios de medición se pueden clasificar dependiendo si son valores de entrada o salida, si son observables o no en un mercado abierto, y si son mediciones específicas o no para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

10.1 Valores de Entrada y Salida

Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como:

- a) recursos que se transan en mercados intermediados;
- b) activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar;
- c) costos de transacción en los que se haya incurrido;
- d) existencia de mercados activos para transar activos y
- e) existencia de activos especializados.

Los criterios de medición para pasivos también se pueden clasificar en términos de si son valores de entrada o de salida. Los valores de entrada se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** de una obligación.

10.2 Mediciones Observables y no Observables

Algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

10.3 Medición específica y no específica para la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Las mediciones se pueden clasificar dependiendo de si son o no específicas para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Las mediciones específicas para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades y riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

10.3.1 Medición de los Activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

a) Costo

El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

b) Costo re expresado

El costo re-expresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos.

Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo re-expresado es un valor de entrada observable y específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

c) Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

d) Costo de reposición

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar descuentos que para una entidad que compra vehículos individualmente.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la o las entidades siguen generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un

precio más bajo. La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo.

El potencial de servicio restante es aquel que **la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Por ejemplo, si la entidad necesita disponer de equipos en reserva (equipos tecnológicos de educación) para prestar servicios en caso de emergencia. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.

Cuando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición). Esto proporciona una base válida para evaluar el costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitarán en periodos futuros.

e) Valor de mercado

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El grado en que el valor del mercado cumple los objetivos de la información financiera y las necesidades de información de los usuarios depende de la calidad de la información del mercado y esta, a su vez, depende de las características del mercado en el cual se negocia el activo. El valor del mercado es adecuado cuando se considera improbable que la diferencia entre los valores de entrada y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

f) Valor neto de realización

El valor neto de realización es el valor que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

La utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización es que un activo no debe tener un valor inferior para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** que el valor que podría obtener por la venta del mismo. Sin embargo, este criterio de medición no es adecuado si la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** es capaz de utilizar los recursos en forma alternativa de una manera más eficiente; por ejemplo, al usarlos en la prestación de servicios. El valor neto de realización es, por lo tanto, útil cuando la alternativa más eficiente para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** es la venta del activo.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene una Entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

g) Valor en uso

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

10.3.2 Medición de los Pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

a) Costo

El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para una Entidad.

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros. También es difícil aplicar el costo a pasivos que subyacen de una transacción sin contraprestación dado que este no proporciona una representación fiel de la obligación que tendría la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**; o a los pasivos cuyo valor cambia a través del tiempo, tales como aquellos relacionados con pensiones a cargo de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

b) Costo re expresado

El costo re-expresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo re-expresado es un valor de entrada observable y específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

c) Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

d) Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para una Entidad.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes, porque este no representa un uso de recursos por parte de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. Cuando la obligación se liquide por medio de un tercero, el valor incluirá implícitamente el ingreso requerido por el contratista, dado que el valor total cobrado por el mismo será cancelado con recursos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

e) Valor de mercado

El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

El valor de mercado puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado. Sin embargo, en los casos en que la capacidad de transferir un pasivo está restringida y los términos de tal transferencia no están claros, un valor de mercado es significativamente menos importante, incluso si este existe. Particularmente, este es el caso para pasivos surgidos por obligaciones de transacciones sin contraprestación porque es improbable que exista un mercado abierto, activo y ordenado para tales pasivos.

11. REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas. La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

11.1 Selección de la Información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se reporta en los estados financieros y en la nota.

La información se selecciona para exponer, en la estructura de los estados financieros, los mensajes claves acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, mientras que la información para revelar en las notas a los estados financieros se selecciona para hacer que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a exponer en la estructura de los estados financieros.

11.2 Ubicación de la Información

La ubicación de la información tiene un impacto en la contribución que esta pueda realizar al logro de los objetivos de la información financiera. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación puede usarse para lo siguiente:

- a) Transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,
- b) Transmitir la naturaleza de la información,
- c) Vincular elementos diferentes de información que se combinan para cumplir una necesidad concreta del usuario y
- d) Distinguir entre la información seleccionada para exponer e información seleccionada para revelar.

La ubicación de la información en los estados financieros contribuye a comunicar una imagen financiera integral de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. Para los estados financieros, la información expuesta se muestra en el cuerpo del estado respectivo, mientras que la información a revelar se muestra en las notas.

11.3 Organización de la Información

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación que debe tener en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

La organización de la información ayuda a garantizar que los mensajes claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de un componente concreto del informe.

12. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

- Propósito
- Referencias de Normas Aplicables
- Estados Financieros
- Conjunto Completo de Estados Financieros
 - Identificación de los estados financieros
 - Estado de situación financiera
 - Estado de resultados
 - Estado de cambios en el patrimonio
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas a los Estados Financieros

- **Propósito**

Esta política contable explica la presentación razonable de los estados financieros, y establece el conjunto completo de los estados financieros, con el propósito de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras Entidades.

▪ **Referencias de Normas Aplicables**

Resolución 533	Nombre Estándar
Marco Conceptual	Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de gobierno.
Capítulo VI Numeral 1	Presentación de Estados Financieros

▪ **Estados Financieros**

El objetivo de los estados financieros de **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

▪ **Conjunto Completo de Estados Financieros**

Para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** un juego completo de estados financieros se presentará al menos anualmente y de forma uniforme periodo tras periodo además de forma comparativa, incluirá todo lo siguiente:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- Un estado de resultados del periodo contable,
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- Las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

▪ **Identificación de los Estados Financieros**

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** diferenciará cada estado financiero y las notas, de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- El nombre de la Entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- El hecho de que los estados financieros correspondan a la Entidad individual o a un grupo de entidades;
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- La moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

A continuación, se resume la estructura de presentación de cada uno de los estados financieros por parte de **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**:

Tipo	Presentación
Estado de situación financiera	Distinción de partidas corrientes y no corrientes.
Estado de resultados	El Estado de Resultados mediante desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función.
Estado de cambios en el patrimonio	Variaciones en el patrimonio de forma detallada, clasificada y comparativa de un periodo a otro.
Flujo de efectivo	Actividades de operación se presentan por el método directo.
Notas a los estados financieros	De acuerdo con los requerimientos establecidos en cada una de las políticas contables presentadas en este manual.

▪ **Estado de Situación Financiera**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Información a presentar en el estado de situación financiera

El estado de situación financiera de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** comprenderá partidas como mínimo, los siguientes importes:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Cuentas por cobrar;
- c) Otros Activos;
- d) Propiedades, planta y equipo;
- e) Cuentas por pagar;
- f) Pasivos por beneficios a empleados
- g) Otros Pasivos

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) La función de los activos dentro de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales.

- **Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

- a) **Activos corrientes y no corrientes**

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará un activo, como corriente cuando:

- Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- Espere realizar el activo (o liquidar el pasivo) dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente política contable), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.
- No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará todos los demás activos como no corrientes.

En todos los casos, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

b) Pasivos corrientes y no corrientes

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará un pasivo como corriente cuando

- Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

En todos los casos, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las políticas contables, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.



- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las políticas contables se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

▪ **Estado de Resultados**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Información a presentar en el estado de resultados

El estado de resultados de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Ingresos Operacionales;
- b) Gastos Operacionales;
- c) Provisiones, Agotamiento, Depreciación y Amortización;
- d) Operaciones Interinstitucionales;
- e) Otros Ingresos;
- f) Otros Gastos;

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará sus gastos asociados a las funciones principales. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Información a presentar en las notas

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Impuestos
- b) Transferencias;
- c) Ingresos por prestación de servicios y venta de bienes cuando ello lo hubiere;
- d) Ingresos y gastos financieros;
- e) Beneficios a los empleados;
- f) Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

▪ **Estado de Cambios en el Patrimonio**

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, como controladora; y
- c) Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Información a presentar en las notas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital;
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

▪ **Estado de Flujos de Efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que posee la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Para que una inversión sea considerada equivalente al efectivo además deberá tener un vencimiento igual o menos a tres meses desde la fecha de adquisición.

Información a presentar en el estado de flujos de efectivo

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

a) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación entre otros son los siguientes:

- Los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- Los recaudos en efectivo procedentes de otros ingresos;
- Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- Los pagos en efectivo a proveedores, acreedores y otros terceros por el suministro de bienes y servicios;
- Los pagos en efectivo a los empleados;
- Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y
- Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el **método directo**, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

b) Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconoce como flujos de efectivo por actividades de inversión entre otras las siguientes:

- Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales, de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo;
- Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades;
- Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

c) Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconoce como flujos de efectivo por actividades de financiación los siguientes:

- Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Información a Presentar en las Notas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará la siguiente información:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

- **Notas a los estados financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Estructura de las Notas:

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará en las notas a los estados financieros lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Revelaciones

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la Entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

13. POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES, ERRORES Y HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

- Propósito
- Referencias de Normas Aplicables
- Cambios en políticas contables
- Cambios en estimaciones contables
- Corrección de errores
- Hechos ocurridos después del periodo contable

- **Propósito**

Establecer una guía para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, que le permitirá realizar la selección y aplicación de las políticas contables usadas para darle uniformidad a la información financiera y que son usadas para la preparación de los estados financieros.

También se incluirán dentro de la política, los impactos en reconocimiento, medición, presentación y revelación que generarían:

- Cambios en las estimaciones realizadas para determinar los importes y
- Corrección de errores en los estados financieros de periodos anteriores.
- Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y su implicación en los estados financieros.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo VI Numeral 4	Política Contables, cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores
Capítulo VI Numeral 5	Hechos ocurridos después del periodo contable

▪ Cambios en políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para las Entidades Gobierno serán aplicadas por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso que permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida en éste manual.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte, por otra parte, en la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re-expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede

ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- c) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable;
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

- **Cambios en una estimación contable**

Una estimación contable es un mecanismo que utilizará la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al

mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

- **Corrección de errores de períodos anteriores**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados

financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** re-expresará la información desde la fecha en la cual dicha re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer el re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re-expresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

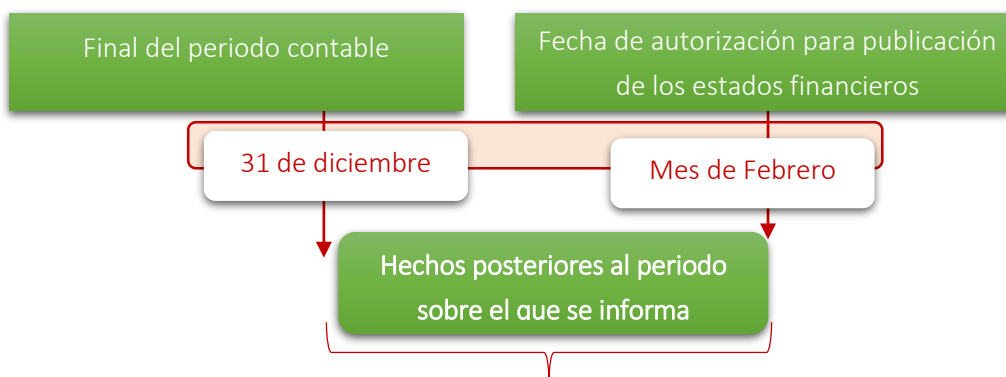
- a) La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una re-expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

- **Hechos ocurridos después del período contable**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Para efectos de la fecha de autorización de los estados financieros, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** tendrá en cuenta la fecha de presentación de información a la Contaduría General de la Nación establecida en la Resolución emitida anualmente, la cual normalmente es solicitada dentro del mes de febrero, fecha en la cual la información de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** podrá ser divulgada a los usuarios de la información.



Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- ❖ Los que **implican ajuste** son aquellos hechos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.
- ❖ Los que **no implican ajuste** son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y qué por su materialidad, serán objeto de revelación por parte de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;

- e) La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) El descubrimiento de errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) Las compras o disposiciones significativas de activos;
- b) La ocurrencia de siniestros;
- c) El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- d) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**;
- e) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- f) El otorgamiento de garantías; y
- g) El inicio de litigios.

Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará la siguiente información:

- ❖ La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- ❖ El responsable de la autorización,
- ❖ La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- ❖ La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- ❖ La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación

POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS

14. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento y Medición
- Revelaciones Requeridas
- Presentación en los estados financieros

14.1 Propósito

El propósito de esta política es definir las directrices contables que se deben tener en cuenta para el reconocimiento, presentación y revelación del efectivo y equivalentes en los estados financieros de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

La actualización de esta política, está a cargo de las Áreas de Tesorería y Contabilidad, y se hará cuando la contaduría general de la nación realice una modificación al marco normativo para las Entidades de Gobierno o cuando el Área de Contabilidad emita o modifique sus directrices a través de la política transversal

14.2 Referencia de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo VI Numeral 1	Presentación de Estados Financieros- Estados de flujo de efectivo

14.3 Reconocimiento y Medición Inicial

El efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos serán reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido es transferido a una Entidad financiera a manera de cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe del costo, del total de efectivo o su equivalente.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, en cuenta única nacional, depósitos e instituciones financieras (cuentas corrientes y cuentas de ahorro).

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo es decir tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Esta política se aplicará tanto al efectivo como a los equivalentes de efectivo que tenga la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**.

Las instrucciones contables detalladas en esta política deben ser aplicadas a las siguientes partidas:

- Caja;
- Cuenta única nacional
- Depósitos e instituciones financieras;
- Equivalentes al efectivo;
- Entre otras

Tratamiento Contable de Partidas Conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

- Cuentas de Ahorro:
 - Consignaciones no identificadas: las partidas que se encuentren registradas en la cuenta contable 240720 “Recaudos por clasificar” se deberán realizar las depuraciones contables por parte del Área de tesorería con el objetivo de identificar y legalizar esas partidas. Aquellas partidas superiores a tres (3) meses deberán ser objeto de depuración contable a través de ficha de saneamiento y aprobados por el comité de sostenibilidad.
- Cuentas Corrientes:
 - Pagos masivos autorizados, pendientes de cobro y rechazos bancarios: se aceptan como partida conciliatoria, durante un plazo de 60 días. Con posterioridad a éste se procede a realizar la anulación definitiva del pago, incrementado el saldo en efectivo con contrapartida en la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar” lo correspondiente a pago de liquidaciones definitivas.
 - Cheques girados pendientes de cobro: el valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar”. Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas por el Área de Tesorería con el fin de lograr su legalización.

Se reconocerá el gravamen a los movimientos financieros de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** liquidados entre los días del 28 del mes inmediatamente anterior y 28 del mes a reconocer.

Las partidas conciliatorias que superen los tiempos estipulados en el tratamiento contable anteriormente descrito, serán reconocidas en resultados como ingresos, previa aprobación del comité de sostenibilidad.

14.4 Revelaciones requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** revelará, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la Entidad que no están disponibles para ser utilizados (cuentas embargadas, fondos con una destinación específica, etc.), y se revelaran las partidas conciliatorias que fueron sometidas a comité de sostenibilidad.

14.5 Presentación en los Estados Financieros

Estado de Situación Financiera

El efectivo y los equivalentes al efectivo, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** los presentara como activos corrientes.

Estado de Flujo de Efectivo

El efectivo y los equivalentes al efectivo, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** tendrá en cuenta los aspectos señalados en el numeral 1.3.5.2 del Capítulo VI del Marco Normativo de las Entidades de Gobierno.

15. CUENTAS POR COBRAR

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento y Medición Inicial
- Medición Posterior
- Deterioro del Valor
- Baja en cuentas
- Revelaciones Requeridas
- Presentación en los estados financieros

15.1 Propósito

Esta política contable establece una guía para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** para sus cuentas por cobrar, que trata el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar y presentación de las mismas en los estados financieros.

Será aplicada para las transacciones reconocidas como cuentas por cobrar, generadas por: la venta de bienes y prestación de servicios. En consecuencia, incluyen:

- ✓ Ingresos no tributarios
- ✓ Prestación de servicios
- ✓ Transferencias por cobrar
- ✓ Otras cuentas por cobrar
- ✓ Cuentas por cobrar de difícil recaudo.
- ✓ Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr).

15.2 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo I Numeral 2	Cuentas por Cobrar

15.3 Reconocimiento y Medición Inicial

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**. en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las transacciones con contraprestación que tiene la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**. son por arrendamientos, certificaciones y fotocopias, y las transacciones sin contraprestación son todas las generadas por: la venta de prestación servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos por estampillas y las transferencias.

- **Medición Inicial**

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

15.4 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial las cuentas por cobrar se mantendrán al valor de la transacción menos cualquier pérdida por deterioro. No serán objeto de Deterioro de cuentas por cobrar aquellas transacciones que se clasifiquen como transferencias por cobrar.

15.5 Deterioro del Valor

Evaluación de existencia de indicios

Al final de periodo contable trimestral, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**. realizará la evaluación de indicadores que le permitan establecer si sus cuentas por cobrar pueden verse afectados por pérdidas por deterioro de valor.

A continuación, se detallan los indicadores de deterioro por cada categoría de cuentas por cobrar que posee la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** .:

Para cada tipo de cuenta por cobrar se evaluará lo siguiente:

I. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

I ESTAMPILLAS: Representa los derechos por transacciones sin contraprestación a favor de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, creados mediante mandatos legales y que corresponde a recursos que contribuyen con la financiación de la educación superior.

II. PRESTACION DE SERVICIOS

- a) **SERVICIOS EDUCATIVOS:** Representa el valor de los derechos por transacciones con contraprestación a favor de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** que se originan por la prestación de servicios Educativos en el desarrollo de sus actividades, y que comprende los valores liquidados a cargo de los estudiantes por concepto de matrícula y demás derechos pecuniarios.

Se reconocerá como cuenta por cobrar, las liquidaciones que se generen para el pago de matrícula y demás derechos académicos, una vez cumplidos los procedimientos de

liquidación de derechos pecuniarios, los cuales se registrarán con cargo a resultados del periodo, según lo dispuesto en la política de ingresos por transacciones con contraprestación.

- b) **ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS:** Representa el valor de los derechos por transacciones con contraprestación a favor de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, mediante la ejecución de los proyectos, contratos interinstitucionales o convenios interadministrativos, como parte de las actividades de proyección social e investigación. Se reconocerá como cuenta por cobrar, una vez suscritos y perfeccionados los contratos o convenios por parte de las entidades, por el valor que se estipule dentro de las cláusulas del mismo, y se registrará con cargo a resultados del periodo según lo dispuesto por la política de ingresos por transacciones con contraprestación.
- c) **TRANSFERENCIAS POR COBRAR:** Representa los derechos por transacciones sin contraprestación a favor de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por los giros realizados por la Nación como asignación de recursos para el presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, y demás asignaciones vía transferencia creadas mediante mandatos legales con destinación específica.

Se reconocerá la cuenta por cobrar, una vez se reciba copia de la resolución o acto administrativo que ordene el pago de las mismas, y se registrará con cargo a resultados del periodo a que corresponda, según lo dispuesto en la política de Ingresos de transacciones sin contraprestación.

III OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Representa el valor de los derechos de cobro por parte de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por concepto de operaciones diferentes al objeto social de la Institución, y que corresponde a:

- i. **DEVOLUCIÓN IVA PARA ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Representa los derechos a favor de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** por la compra de bienes y/o servicios gravados con el impuesto al valor agregado IVA, y que, de acuerdo a la normatividad vigente Expedida por el Gobierno Nacional, es solicitado en devolución a la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. El registro de la cuenta por cobrar se realiza con cargo al proveedor del bien y/o servicio gravado con el impuesto, las cuales se darán de baja, una vez recibida la resolución de devolución por parte de la DIAN. Las sumas no reconocidas se reclasificarán a una cuenta por cobrar diferente a la inicialmente reconocida, según el procedimiento establecido para tal, mientras se surten el proceso tributario de recurso de reposición, o el que dé a lugar para la recuperación de estos valores.
- ii. **DESCUENTOS NO AUTORIZADOS:** Representa los derechos a favor de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** por el cobro de costos y gastos financieros debitados de las cuentas corrientes y/o de ahorros, los cuales, por efecto de reciprocidad en la firma de los convenios con cada entidad bancaria, la Institución se encuentra exonerada.

Se reconocerá como cuenta por cobrar, el valor de los débitos realizados con cargo a cada cuenta de bancos, luego de realizadas las conciliaciones bancarias del periodo, previa verificación de la nota débito en extracto bancario. Dichas sumas son



abonadas en cuenta, previa solicitud de reintegro tramitada ante cada entidad bancaria que realizó el cobro.

- iii. **RESPONSABILIDADES FISCALES:** Representa el valor de los derechos a favor de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por la ejecución de procesos fiscales en contra de terceros, en los que medie un proceso administrativo y/o judicial, y se haya ordenado como providencia, el pago de recursos. Se reconocerá como cuenta por cobrar el acto administrativo o fallo que reconozca el pago por el valor que se estipule en el mismo, el cual se registrará con cargo a resultados del periodo según lo estipulado por la política de ingresos por transacciones sin contraprestación, en concordancia con el procedimiento contable, o la doctrina contable pública, que la CGN expida en esta materia.
- iv. **OTRAS:** Representa el valor de los derechos de cobro por parte de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores, las cuales se pueden medir con fiabilidad, y se esperan recuperar mediante acciones de cobro.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** evaluará mensualmente si existe evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar, aplicando una de las dos siguientes variables:

- Morosidad, vencimiento en el plazo de la cuenta por cobrar.
- Reestructuración o refinanciamiento en la que se otorga más plazo al deudor y no se haya cumplido.

Para la determinación del Deterioro, se calculará el valor presente de los flujos futuros de las obligaciones vencidas de manera individualizada (por comprobante de recaudo) con corte a cada periodo mensual, para lo cual se tomará la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{VF}{(1 + i)^n}$$

Dónde:

VF: Valor vencido de la obligación al cierre del periodo mensual;

i: tasa de interés n: Plazo estimado de Recuperación

n: Plazo estimado de Recuperación

Para el cálculo de la tasa de interés (tasa de descuento), se tomará el valor promedio de las tasas establecidas en los acuerdos del consejo superior universitario, en la normatividad expedida con respecto a los derechos pecuniarios y el pago en cuotas.

El plazo estimado de recuperación de las cuentas por cobrar vencidas por la prestación de servicios académicos será calculado al final del periodo contable

Estimación del deterioro de valor

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento

- a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial; o
- b) la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Se reconoce deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la entidad no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar.

La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- b) Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- c) El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- d) Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- e) Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

No se podrán reconocer deterioros de cartera cuya medición se base en porcentajes determinados en normas tributarias ni en porcentajes establecidos internamente. Los derechos de cobro que no hayan prescrito no se podrán provisionar totalmente por el sólo hecho de haber cumplido más de un número determinado de días o tiempo; El deterioro del valor de las cuentas por cobrar no se basará en eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad.

15.6 Baja en cuentas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando:

- I. Expiren, caduquen o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de las cuentas por cobrar.
- II. Se transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de la cuenta por cobrar.
- III. A pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar significativos, ha transferido el control de la cuenta por cobrar a otra parte, y éste tiene la capacidad práctica de vender dicha cuenta en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**:
 - a) Dará de baja en cuentas la partida por cobrar.
 - b) Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservado o creado en la transferencia.
 - c) El importe en libros de la cuenta transferida deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la transferencia.

Los derechos y obligaciones de nueva creación deberán medirse al valor razonable en esa fecha.

Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo con este párrafo deberá ser reconocido en resultados en el periodo de la transferencia.

15.7 Revelaciones requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- a) El valor en libros de cada una de las cuentas por cobrar en la fecha sobre la que se informa en el estado de situación financiera.
- b) Condiciones de las Cuentas por Cobrar: Plazo, Tasa de interés, fecha de vencimiento, y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la Entidad

Revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y
- b. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- c. Análisis de Antigüedad de las cuentas por cobrar en mora
- d. Las Cuentas por Cobrar dadas de baja y su evidencia significativa por la cual se tomó la decisión.

- e. Las cuentas por cobrar transferidas a un tercero sin que se cumpla la condición de baja en cuentas.

Si la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** continúe reconociendo

15.8 Presentación en los estados financieros

Estado de Situación Financiera

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará como cuentas por cobrar corrientes si su vencimiento es inferior a 12 meses, o se tienen con el propósito de ser negociados, en caso contrario se clasificarán como cuentas por cobrar no corrientes.

Estado de Flujos de Efectivo

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará los movimientos de las cuentas por cobrar como actividades de operación.

16. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

- Propósito
- Referencia de la normatividad aplicada
- Reconocimiento inicial
- Medición Posterior
- Baja en cuentas
- Revelaciones Requeridas
- Presentación en los estados financieros

16.1 Propósito

Esta política contable establece una guía para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, que determina el reconocimiento, medición y revelaciones que deberá realizar la Entidad para efectos de obtener su información financiera referente a las propiedades planta y equipo que posea.

Las instrucciones contables detalladas en esta política contable deben ser aplicadas (pero no se limita) a las siguientes partidas:

- ✓ Terrenos
- ✓ Construcciones en curso
- ✓ Edificaciones
- ✓ Bienes muebles en bodega
- ✓ Redes, Líneas y cables
- ✓ Equipos de transporte, tracción y elevación
- ✓ Equipo, maquinaria para comedor y despensa;
- ✓ Maquinaria y Equipo
- ✓ Equipo de comunicación y computación
- ✓ Muebles, enseres y equipo de oficina
- ✓ Equipo médico y científico
- ✓ Bienes de arte y cultura
- ✓ Activos biológicos



16.2 Referencia de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo I Numeral 10	Propiedad, Planta y Equipo

16.3 Reconocimiento Inicial

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

NOTA: Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la Entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política Contable de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre **la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Activos de cuantía menor

Los activos de cuantía menor que su costo de adquisición sea inferior a 1 SMMLV se reconocerán en el Estado de Situación Financiera como elementos de propiedades, planta y equipo dentro del módulo de activos fijos del sistema de información de apoyo de la Entidad, y estos se depreciarán en el mismo momento.

Los activos de cuantía menor que su costo de adquisición sea mayor o igual que 1 SMMLV y menor o igual que 2.16 SMMLV se reconocerán en el Estado de Situación Financiera como elementos de propiedades, planta y equipo dentro en el módulo de activos fijos del sistema de información de apoyo de la Entidad, estos se depreciarán dentro de la vigencia que fueron adquiridos.

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los Siguietes:

- a. El precio de adquisición, el cual incluye entre otros: los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- b. Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- c. Los costos de instalación y montaje;
- d. Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- e. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de **la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** **no** reconocerá como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- a. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**);
- b. Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación;
- c. Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la política contable de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en dicha política.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la Entidad medirá el activo adquirido aplicando la política contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política contable de Arrendamientos.

Adquisición de Propiedades, Planta y equipo en transacciones sin contraprestación

Cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, recibe un activo de propiedades, planta y equipo producto de una transacción sin contraprestación, medirá el activo de acuerdo con la política contable adoptada por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, para los Ingresos de transacciones sin contraprestación.

De acuerdo a lo anterior la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, reconocerá los bienes recibidos bajo contrato de comodato como activos de propiedades, planta y equipo, una vez establezca el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Control en los términos de:
 - a. Titularidad.
 - b. Obtiene los beneficios económicos o potencial de servicio, y,
 - c. Tiene la capacidad para restringir el uso del bien, esto es la capacidad que tiene la entidad de reclamar legal o contractual los bienes o recursos.
2. Establecer si existen estipulaciones contractuales que condicionen el uso del bien para realizar su reconocimiento en los Estados Financieros bajo los lineamientos de la política contable adoptada por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, para Ingresos Recibidos sin Contraprestación, a saber:
 - a. Si existen restricciones, esto es, indicaciones de la destinación particular para el uso del bien, pero su incumplimiento no involucra la restitución o devolución del bien, caso en el cual la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** registrará un ingreso en el resultado del periodo por el valor o potencial de servicio del contrato.
 - b. Si existen condiciones, esto es, hay una destinación particular para el uso del bien, pero su incumplimiento hace que el bien sea devuelto a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. En este caso la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá un activo sujeto a condición, y también reconocerá un pasivo. El pasivo se reducirá en la medida que el bien cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Los bienes recibidos por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** dentro de transacciones sin contraprestación, independiente de la forma jurídica o contractual a través que se protocolice la recepción de los bienes, podrán ser reconocidos por alguna de las siguientes alternativas:

- a. Al valor de mercado: la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** podrá utilizar un precio de referencia o cotización del mercado, en ausencia del anterior se podrá utilizar el valor de mercado de los activos recibidos.
- b. Al valor del costo de reposición: En ausencia del valor de mercado explicado anterior.
- c. Valor en libros: En ausencia de las opciones del criterio anterior, se podrá reconocer por el valor registrado en libros de los activos recibidos.

Adicional a lo anterior, se adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Entrega de Propiedades Planta y equipo en transacciones sin contraprestación

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** deberá registrar en las cuentas de propiedades, planta y equipo los bienes muebles e inmuebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato, si los mismos cumplen las características de control y la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en sus revelaciones hará adición específica al contrato de comodato y los bienes entregados.



Si la definición de control no es cumplida, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** deberá validar que la entidad receptora del bien lo registre como un elemento de propiedades, planta y equipo, caso en el cual la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** procederá a suprimirlo de los elementos de propiedades, planta y equipo y llevará el registro de control en las cuentas de orden deudoras. Esta situación deberá ser claramente revelada en las notas que acompañan los estados financieros, indicando las características del contrato, los bienes objeto de entrega, las condiciones de restitución y valores de referencia.

16.4 Medición posterior

Después del reconocimiento las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de la vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o de potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las Políticas Contables de Inventarios o de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Componentes

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Se considera que una parte es significativa cuando es mayor al 60% del costo total del activo. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedad, planta y equipo, estas pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamiento o inspecciones generales.

Las partes significativas se reconocerán como componentes del elemento de la propiedad, planta y equipo siempre que tengan una vida útil o un método de depreciación diferente del activo al cual hacen parte, si la vida útil y el método de depreciación es el mismo no se reconocerá como componente sino como parte integral del activo.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación en Línea recta, este método será aplicado uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Los elementos de la categoría 2 no se reconocerán como gastos en razón de su cuantía individual y se depreciarán en la vida útil del grupo al cual pertenecen. La vida útil aplicada a todos los activos del respectivo grupo será revisada anualmente; La adquisición de varios monitores de computador, varias sillas o varios bienes similares requerirán su registro uno a uno en el sistema, asignando la etiqueta correspondiente y realizando los conteos periódicos para dar de baja las pérdidas o inexistencias.

Vida Útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o el número de unidades de producción o similares que la Entidad espera obtener de este.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** tendrá en cuenta los siguientes factores, entre otros, para determinar la vida útil de sus activos:

- a. La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b. El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c. La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** estableció las siguientes vidas útiles por cada clasificación de propiedad, planta y equipo, así:

Tipo de Activo	Vida Útil
Edificaciones y construcciones	Entre 1 y 80 años
Redes, líneas y cables	Entre 1 y 25 años
Maquinaria y equipo	Entre 1 y 25 años
Equipo tecnológico y científico	Entre 1 y 15 años
Muebles, enseres	Entre 1 y 15 años
Equipo de oficina	Entre 1 y 15 años
Equipos de comunicación	Entre 1 y 6 años
Equipo de computación	Entre 1 y 5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	Entre 1 y 15 años
Redes de procesamiento de datos	Entre 1 y 6 años
Equipos de comedor, cocina y hotelería	Entre 1 y 15 años
Bienes de Arte y Cultura	Entre 1 y 30 años

Estas vidas útiles fueron establecidas de acuerdo con el informe presentado por la firma **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA** del Avalúo de los bienes muebles de propiedad de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en desarrollo del contrato de prestación de servicio no. 382 de 2017 y la experiencia de los activos actuales que aún están en uso y han sido ya totalmente depreciados, considerando que han cumplido su ciclo de vida útil estimada. Se establecen vidas útiles mínimas y máximas, para que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** las adopte de acuerdo con el análisis y estudio de las características de cada bien.

El valor residual de los activos de propiedad de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** su importe es estimado en el 0%, teniendo en cuenta que los activos al finalizar el tiempo estimado como vital útil (años), estos ya se encuentran totalmente depreciados y en condiciones para dar de baja de conformidad a lo estipulado en el Manual de Inventarios.

Para determinar la vida útil, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revisará al término de cada periodo contable, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación; si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicará lo establecido en las políticas de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

16.5 Baja en cuentas.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** dará de baja una propiedad planta y equipo cuando:

- a. No cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.
- b. Se disponga del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

Las pérdidas o ganancias originadas en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calcularán como la diferente entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del período.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

16.6 Revelaciones Requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

16.7 Presentación en los estados financieros

Estado de Situación Financiera

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presenta las partidas de propiedad, planta y equipo, de acuerdo a las siguientes clases:

- Terrenos;
- Construcciones en curso;
- Edificaciones;
- Equipo, maquinaria para comedor y despensa
- Maquinaria;
- Vehículos;
- Mobiliario y enseres;
- Equipo de oficina
- Equipo de comunicación y computación; y
- Otras propiedades, planta y equipo.

Dichas partidas se presentan en el estado de situación financiera dentro de Activos – No Corrientes.

Estado de Flujos de Efectivo

En lo referente a la presentación de las adquisiciones y venta de elementos de propiedad, planta y equipo, en el estado de flujos de efectivo se reflejarán dentro de Actividades de Inversión.

Estado de Resultados Integral

En lo referente a la presentación de las partidas de depreciación y deterioro, los elementos de propiedad, planta y equipo, estos se presentan en el Estado de Resultado Integral – Gastos de Depreciación y Pérdidas por deterioro del valor y las respectivas recuperaciones de las mismas, respectivamente.

17. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento y Medición inicial
- Medición posterior
- Baja en Cuentas
- Revelaciones Requeridas
- Presentación en los estados financieros

17.1 Propósito

Esta política contable establece los lineamientos de los recursos entregados en administración a terceros de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, originados en la entrega de recursos en administración, encargo fiduciario y Fiducia Mercantil, en el marco de los convenios inter-administrativos, de asociación y cooperación celebrados con otras entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución de proyectos con el fin de dar cumplimiento a la actividad misional de la Entidad.

Así mismo, integra los recursos girados a la Cuenta Única Nacional (CUN) en cumplimiento a los Decretos 2785 de 2013 y 1780 de 2014, donde se establece que los recursos propios de los Organismos que forman parte del Presupuesto General de la Nación deberán incorporarse al Sistema de Cuenta única Nacional (SCUN).

La entidad es responsable de la causación oportuna del aporte, el control de los recursos entregados, la legalización de los recursos de acuerdo con la ejecución y la liquidación de los convenios.

Actualmente la Entidad posee Recursos Entregados en Administración tales como:

- En administración
- En administración DTN - SCUN

17.2 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre del Estándar
Capítulo I Numeral 1, 2 y 3	Recursos Entregados En Administración

17.3 Reconocimiento y Medición Inicial

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá como Recursos Entregados en Administración y demás operaciones así:

- Los recursos entregados por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** que corresponden a los aportes acordados para la ejecución de los convenios.
- Los recursos entregados por el la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** que corresponden a Anticipos otorgados para la ejecución de los convenios.
- Los recursos entregados al Tesoro Nacional.

Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados.

El reconocimiento como recurso entregado en administración se realiza teniendo en cuenta quien posee el control, el cual se mantiene durante la ejecución de los convenios, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

En el proceso de legalización de los recursos, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** determinara el reconocimiento de acuerdo con la entrega de los servicios acordados según lo estipulado en las obligaciones contractuales de los convenios.

17.4 Medición Posterior

El valor de recursos entregados en administración se mantendrá por el valor del aporte debidamente entregado, en la medida que no se hayan ejecutado las actividades por parte del administrador de estos recursos que implique baja en cuenta o reclasificación de los recursos. En los recursos transferidos a la cuenta única nacional se mantendrán por el valor de la transacción.

17.5 Baja en Cuentas

Se disminuirán los recursos entregados en administración, cuando se inicie con la legalización de los convenios teniendo en cuenta la ejecución de cada uno. De acuerdo con las obligaciones estipuladas y a las operaciones derivadas de los convenios, se afectarán las siguientes cuentas contables:

Gasto: en los registros de legalización de acuerdo con el valor que se determine en el informe de financiero, teniendo en cuenta la ejecución de los convenios.

Cuentas por Cobrar: en los registros de legalización por el valor reportado en los Estados de Cuenta, dada la ejecución de los convenios.

Cuenta Única Nacional (CUN): en los pagos efectuados por el Tesoro Nacional a Proveedores.

17.6 Revelaciones Requeridas

En el marco de la Resolución 0533 de 2015, no existe una revelación específica para la clasificación de otros activos, sin embargo, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para cumplir los objetivos de los estados financieros, deberá suministrar información acerca de los siguientes elementos:

- **Activos,**
- **Pasivos,**
- **Patrimonio,**
- **Ingresos,**
- **Gastos y Costos,**
- **Flujos de Efectivo**

No obstante, junto con los estados financieros, la entidad presentará información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas. Además, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La entidad presentara partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b. la función de los activos dentro de la entidad; y
- c. los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

En las demás cuentas contables que afectan los convenios, remitirse a las Políticas Contables establecidas para cada una de ellas

17.7 Presentación en los estados financieros

Estado de Situación Financiera

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará los Recursos Entregados en Administración como activos corrientes si su vencimiento es inferior a 12 meses en caso contrario se clasificarán como Recursos Entregados en Administración en activos no corrientes.

Estado de Flujos de Efectivo

En lo referente a la presentación de las adquisiciones y venta de elementos de propiedad, planta y equipo, en el estado de flujos de efectivo se reflejarán dentro de Actividades de Inversión.

Estado de Resultados Integral

En lo referente a la presentación de las partidas de depreciación y deterioro, estos se presentan en el Estado de Resultado Integral – Gastos de Depreciación y Pérdidas por deterioro del valor y las respectivas recuperaciones de las mismas, respectivamente.

18. ACTIVOS INTANGIBLES

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento y Medición inicial
- Medición posterior
- Revelaciones Requeridas
- Baja en Cuentas
- Presentación en los estados financieros

18.1 Propósito

Esta política contable establece los lineamientos para la contabilización de todos los activos intangibles de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Actualmente la Entidad posee activos intangibles tales como:

- Licencias de programas informáticos
- Software

18.2 Referencia de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre del Estándar
Capítulo I Numeral 15	Activos Intangibles

18.3 Reconocimiento y Medición Inicial

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Un activo intangible es identificable cuando es separable o dividido de la Entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado y cuando surge de un contrato o de otros derechos legales, con independencia de si estos derechos son transferibles o separables.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá un activo intangible si y solo si, tiene el control del activo, se esperan obtener beneficios económicos futuros y puede medir su costo fiablemente.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** medirá inicialmente un activo intangible al costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada estará conformado por el precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación e impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas pie factura, y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles que se reciban en permutas, se medirán por su valor razonable, a falta de este, se medirá por el valor razonable de los activos entregados, y en ausencia de ambos se medirá por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso el valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de subvenciones, en todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no reconocerá los activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles la empresa identificará que desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuales corresponden a la fase de desarrollo. Si la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no puede identificar los desembolsos realizados en la etapa de investigación de los de desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la etapa de investigación.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Política de Arrendamientos.

Fase de investigación:

La fase de investigación comprende todo el estudio original y planificado que realice la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** con la finalidad de obtener un nuevo conocimiento científico- tecnológico.

Fase de Desarrollo:

Consiste en la aplicación de los resultados obtenidos en la fase de investigación a un plan o diseño para la producción de tecnologías nuevas o mejoradas.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como intangibles siempre que se pueda demostrar lo siguiente:

- a. Exista posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que se asegure que estará listo para usarlo o venderlo
- b. Exista la intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo
- c. Se tenga la capacidad para utilizar o vender el activo intangible
- d. La disponibilidad de recursos, financieros o de otro tipo que sean necesarios para completar el desarrollo del activo intangible y para utilizar o vender el mismo
- e. Se pueda medir fiablemente los desembolsos incurridos en la etapa de desarrollo
- f. La forma en que el activo intangible generará beneficios económicos futuros

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** evaluará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como Propiedades Planta y Equipo o Como Activo Intangible.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte de un activo intangible.

Activos de cuantía menor

Los activos de cuantía menor que su costo de adquisición sea inferior a 1 SMMLV se reconocerán en el Estado de Situación Financiera como elementos de propiedades, planta y equipo dentro del módulo de activos fijos del sistema de información de apoyo de la Entidad, estos se depreciarán en el mismo momento.

Los activos de cuantía menor que su costo de adquisición sea mayor o igual que 1 SMMLV y menor o igual que 2.16 SMMLV se reconocerán en el Estado de Situación Financiera como elementos de propiedades, planta y equipo dentro en el módulo de activos fijos del sistema de información de apoyo de la Entidad, estos se depreciarán dentro de la vigencia que fueron adquiridos.

18.4 Medición Posterior

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Amortización:

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, utilizando el método de amortización en Línea Recta. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto, y la amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia y cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

Se asumirá que el valor residual de un activo intangible es cero a menos que se tenga un compromiso por parte de un tercero de comprar el activo intangible al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el activo intangible que permita determinar el valor residual al finalizar la vida útil.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

Vida Útil:

La vida útil es el periodo de tiempo por el cual se espera utilizar o emitir un activo intangible. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Para aquellos activos intangibles que estén asociados a derechos contractuales o legales la vida útil será el menor periodo entre el tiempo que se espera utilizar el activo intangible y el plazo establecido conforme a los términos contractuales.

TIPO	VIDA UTIL AÑOS
LICENCIAS	1-10
SOFTWARE	1-12
LICENCIAS Y SOFTWARE	PERPETUIDAD

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** utilizará el método lineal. Este método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revisará anualmente la vida útil, el método de amortización y el valor residual, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la política de políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicará lo establecido en las políticas de deterioro del Valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o



abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

18.5 Baja en cuentas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** dará de baja en cuentas un activo intangible cuando disponga de él o cuando no se espere que genere beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición; la ganancia o pérdida será reconocida en el resultado del periodo.

18.6 Revelaciones Requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados;
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones mediante combinaciones de negocio, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención;
- i) La existencia e importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tenga alguna restricción o que este pignorada como garantía de deudas.
- j) Una descripción, el importe en libros y el periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros; y
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

18.7 Presentación en los estados financieros

Estado de Situación Financiera

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará los activos intangibles como activos no corrientes.

Estado de Flujos de Efectivo

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará los movimientos de los activos intangibles como actividades de inversión.

19. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento y medición del deterioro del valor
- Reversión de las pérdidas por deterioro del valor
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

20. Propósito

Esta política contable de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** considere materiales y que estén clasificados como:

- ❖ Propiedad, planta y equipo;
- ❖ Activos Intangibles.

21. Referencias de Normas Aplicadas

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo I Numeral 20	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

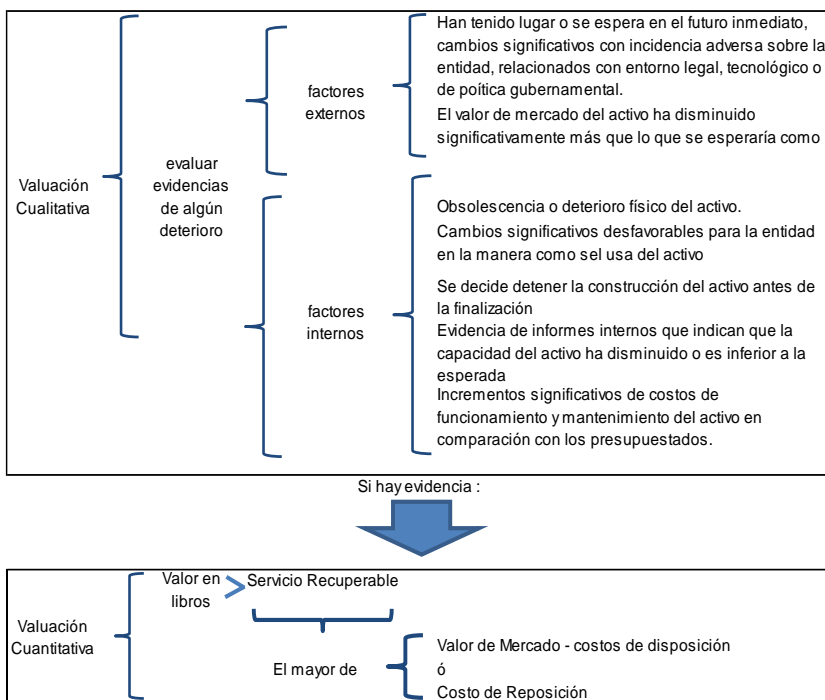
22. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

Teniendo en cuenta que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** posee activos clasificados como no generadores de efectivo, ya que los mantiene con el propósito de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

A 30 de junio y 31 de diciembre de cada periodo, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable. Lo anterior es independiente de que se puedan identificar factores de deterioro en cualquier momento del año para activos individuales que obliguen a reconocer pérdidas antes de la fecha de evaluación general de los activos.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se deberá llevar a cabo siempre en la misma fecha cada año.

Para efectos de identificar si existen indicios de deterioro la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** tendrá en cuenta el análisis cualitativo en el cual se evalúan evidencias provenientes de factores externos e internos como se muestra a continuación:



Adicionalmente se deberá tener en cuenta dentro de la evaluación de indicadores de deterioro, los informes anuales de tomas físicas realizados por Almacén y con base en esto a los bienes que sean reportados con estado regular o malo, se identificará automáticamente indicador de deterioro. Para precisar los indicadores relacionados con factores externos, se indican los siguientes sin limitarse a estos;

Entorno legal:

- Cambios en la naturaleza jurídica de la Entidad.
- Cambios en la destinación del uso del activo por solicitud de otras Entidades de nivel superior.

Entorno tecnológico:

- Cambios en la destinación del uso del activo por solicitud de otras Entidades de nivel superior.

Precios de mercado:

- ~~Disminución en los precios de mercado del activo o grupo de activos de manera significativa en comparación con el costo en libros ajustado por depreciación que tendría el elemento.~~

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** deberá revisar y ajustar de ser necesario la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en amortización en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Para comprobar el deterioro del valor de los activos, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado, es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El valor de mercado es el adecuado cuando se considera improbable que la diferente entre los valores de entrega y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales.

Al valor de mercado deberá disminuirse los costos de disposición, los cuales son aquellas erogaciones relacionadas con la gestión de venta del activo tales como: comisiones, honorarios, transportes, publicaciones, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** podrá emplear los siguientes enfoques a efecto de estimar el costo de reposición:

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto del cálculo de deterioro.

23. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

A 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** evaluará si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor de sus activos reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si tal indicio existe, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Lo anterior es independiente de que se puedan identificar factores de reversión de deterioro en cualquier momento del año para activos individuales que obliguen a reconocer la reversión de pérdidas antes de la fecha de evaluación general de los activos.

Para efectos de identificar si existen indicios de que la pérdida de deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** tendrá en cuenta los mismos factores externos e internos de valuación utilizados para reconocer la pérdida, pero que para este caso causaran un efecto contrario.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** deberá revisar y ajustar de ser necesario la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del costo de reposición, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO**

TÉCNICO empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

El valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor de periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisando del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

24. Revelaciones requeridas

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** revelará, en la clasificación que corresponda (propiedad, planta y equipo; activos intangibles), la siguiente información:

- a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor; y
- d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

25. Presentación en los estados financieros

Estado de Resultados

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO** presentará como gastos las pérdidas por deterioro del valor del periodo y como ingresos las reversiones por pérdida por deterioro de periodos anteriores.

POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS PASIVOS



26. CUENTAS POR PAGAR

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento y medición inicial
- Medición posterior
- Baja en cuentas
- Revelaciones Requeridas
- Presentación en los estados financieros

26.1 Propósito

Esta política contable establece una guía para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** que trata el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de las cuentas por pagar.

Dentro de esta política se encuentran el manejo de las siguientes cuentas por pagar sin limitarse a ellas:

- ✓ Adquisición de Bienes y Servicios
- ✓ Por comisiones, honorarios y servicios
- ✓ Impuestos, contribuciones y retenciones por pagar Avances y Anticipos Recibidos
- ✓ Recaudos a favor de terceros.
- ✓ Acreedores

26.2 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo II Numeral 3	Cuentas por Pagar

27. Reconocimiento y medición inicial

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un desembolso o recurso que incorpore beneficios económicos.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo y se medirán por el valor de la transacción.

Cuentas por pagar clasificadas al costo: corresponden a las obligaciones generadas en el giro normal de operación de la Entidad, independientemente del plazo acordado con el proveedor o acreedor. Estas cuentas por pagar en su medición inicial se medirán por el valor de la transacción.

Para el reconocimiento de las cuentas por pagar por concepto de procesos judiciales, se debe de tener en cuenta las disposiciones realizadas en la política de Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Las cuentas por pagar que se generen como resultado de procesos judiciales, se reconocerán como tal en el momento en que se tenga el fallo totalmente ejecutoriado (definitivo), sin que para ello deba existir el Acto Administrativo que debe emitir la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para fines de pago.

27.1 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán al valor de la transacción.

27.2 Baja den cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es cuando la obligación se haya pagado, haya expirado, o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

De forma mensual se deberá realizar y documentar la conciliación entre el módulo de cuentas por pagar y libro de contabilidad y además establecer las cuentas por pagar que tengan que ser dadas de baja por la expiración de las obligaciones o la improcedencia de su pago.

27.3 Revelaciones

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios, el primero es su origen como deuda interna o externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente se pacta exclusivamente con residentes del territorio nacional, por su parte es externa aquella que de conformidad se pacta con no residentes.

El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la empresa. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

27.4 Presentación en los estados financieros

Estado de Situación Financiera

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** clasificará como cuentas por pagar corrientes si su vencimiento es inferior a 12 meses, o se tienen con el propósito de ser negociados, en caso contrario se clasificarán como cuentas por pagar no corrientes.

Estado de Flujos de Efectivo

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará los movimientos de las cuentas por pagar como actividades de operación.

28. BENEFICIOS A EMPLEADOS

- Propósito
- Referencias de Normas Aplicables
- Reconocimiento inicial
- Medición posterior
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

28.1 Propósito

El objetivo de ésta política contable es establecer los criterios que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicará para el reconocimiento y medición de los beneficios que la Entidad otorga a sus empleados. Esta política debe ser utilizada por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para la elaboración de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015).

Esta política ha sido elaborada con base a todas las retribuciones que otorga la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** a sus empleados a la fecha de emisión de la misma. Los empleados prestan sus servicios bajo la modalidad de nombramientos por resolución y acta de posesión interna emitida por el director de la Entidad.

Esta política se aplicará en la contabilización de los beneficios a los empleados, salvo cuando otra política permita un tratamiento contable diferente.

28.2 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo II Numeral 5	Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen

mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

28.3 Reconocimiento Inicial

Los beneficios que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** actualmente otorga a sus empleados los cuales se describen a continuación:

Beneficios a corto plazo

Son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** durante el período contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Los beneficios a corto plazo otorgados por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** comprenden:

- ✓ Nómina por pagar
- ✓ Cesantías
- ✓ Intereses sobre cesantías
- ✓ Vacaciones
- ✓ Prima de servicios
- ✓ Prima técnica por formación avanzada
- ✓ Prima técnica automática
- ✓ Prima de navidad
- ✓ Prima de vacaciones
- ✓ Bonificación por servicios prestadas
- ✓ Bonificación especial de recreación
- ✓ Dotación y suministro a trabajadores
- ✓ Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

28.4 Medición Posterior

Beneficios a corto plazo

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

28.5 Revelaciones requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados:

Beneficios a corto plazo

- a. La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- b. La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

- a. Las características de plan formal emitido por la Entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y

- b. La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

28.6 Presentación en los estados financieros

Beneficios a corto plazo

El valor reconocido como pasivo por beneficios a los empleados a cortos plazo se representará en el estado de situación financiera con el valor de la transacción (costo).

29. PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento inicial
- Medición posterior
- Pasivos contingentes
- Activos contingentes
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

29.1 Propósito

Esta política contable, establece los lineamientos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las provisiones de pasivos contingentes de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Dentro del proceso de implementación de esta política contable, la información que allí se menciona está sujeta a los principios, normatividad vigente, jurisprudencia aplicable y criterios técnicos como normas internas acuerdos, procedimientos, manuales y reglas determinadas por la Secretaria General (Jurídica) de la Entidad, aplicables a cada caso o proceso que se interponga en contra de la Entidad.

Para la determinación de la provisión contable deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones.

Provisión Contable: comprenden los pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Calificación del Riesgo Procesal: Es la determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la Entidad mediante la aplicación de una metodología técnica, dicha calificación será responsabilidad de cada apoderado bajo los parámetros establecidos por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Probabilidad de Perdida de un Proceso: Es la valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica mayor o menor proporción de la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Pretensiones Determinadas: Son aquellas en las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o demanda.

Pretensiones Indeterminadas: Son aquellas en las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o demanda.

Tasa de Condena Esperada de las Pretensiones: Valoración económica realizada por la Entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

29.2 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo II Numeral 6	Provisiones
Capítulo III Numeral 1	Activos Contingentes
Capítulo III Numeral 2	Pasivos Contingentes

Otra normatividad aplicable
Circular Externa No 09 del 17 de Nov de 2016 – Agencia de Defensa Jurídica del Estado
Resolución 353 del 01 de Nov de 2016 – Agencia de Defensa Jurídica del Estado
Resolución 116 del 06 de Abr de 2017 – Contaduría General de la Nación

29.3 Reconocimiento y Medición Inicial

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Son objeto de hechos que pueden ser de reconocimiento como provisión todos aquellos actos de litigios que se dan por: demandas, sentencias, aplicación de extensión de jurisprudencia y demás procesos judiciales en contra de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá una provisión solo cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas

Probable: Requiere registro y medición	Posible: Requiere revelación	Remota: No se registra ni se revela
Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.	Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.	Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Metodología para el cálculo de la provisión contable

La metodología para el cálculo de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales, excluye los procesos en los que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. actúa en calidad de demandante, aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogaciones para cancelar la obligación en el futuro, las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

Esta metodología consta de cuatro pasos en los que concurren el apoderado de la Entidad y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; así:

1. Determinar el valor de las pretensiones: el apoderado de cada uno de los procesos, deberá determina el valor teniendo en cuenta el tipo de pretensión:
 - a. Pretensiones determinadas: son las consideraciones de todo proceso, aquellas pretensiones que vienen inmersa dentro de la demanda, siendo esta la aspiración del demandante en contra de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**. y se realizan de la sumatoria de todas las pretensiones de la demanda que se hayan cuantificado.
 - b. Pretensiones indeterminadas: independiente del monto solicitado por pretensiones, este no tiene ningún efecto real contra la Entidad, porque en el momento del proceso de liquidación se utilizan las condiciones que estipula la ley para cada proceso, buscando aplicar sentencias y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la intención de generar erogaciones económicas en el futuro a cargo del demandante, para ello deberá apoyarse en datos históricos de procesos similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial
 - c. Pretensiones periódicas laborales: el apoderado del proceso debe tasar el valor de los dineros adeudados teniendo en cuenta, la fecha indicada por el demandante como fecha inicial y la fecha estimada de pago como la fecha final.

2. Ajustar el valor de las pretensiones: el apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones, efectuar una tasación real y con base en la duración estimada del proceso, expresar el valor presente neto. Lo anterior teniendo en cuenta:

- a. Valor indexado de las pretensiones de la demanda = Valor de las pretensiones * IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior/ IPC certificado por el DANE para el mes en el que se presentó la demanda.

$$\text{Valor de las pretensiones indexado} = \text{Valor de las pretensiones} * \frac{\text{IPC Final}}{\text{IPC Inicial}}$$

- b. Tasación real de las pretensiones = valor indexado de las pretensiones de la demanda (literal anterior) * el valor resultante de la relación condena/prestación de ese tipo de proceso (%)

$$\begin{aligned} \text{Tasación real pretensiones} \\ = \text{valor pretensiones indexados} * \% \text{ relación condena/prestación} \end{aligned}$$

La relación condena/prestación se calcula teniendo en cuenta: el valor histórico de la condena/el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso.

Si no se cuentan con bases estadísticas (históricas) para efectuar el cálculo, el apoderado deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que tendría que pagar la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en caso de condena y usar este monto para el reconocimiento contable.

- c. El apoderado debe calcular la duración estimada del proceso judicial o arbitral, desde la fecha de admisión de la demanda, y proyectar el valor que deberá pagar la Entidad en la fecha estimada de finalización del proceso utilizando como base el valor obtenido anteriormente, y trayendo dicho valor a valor presente, teniendo en cuenta la tasa de descuento aplicable (TES cero cupones a 5 años en pesos publicada por el Banco de la República).

$$\text{Valor registro} = \frac{\text{Pret}_\text{ajustadas} * (1 + \text{Inflación proyectada})^{\frac{dt}{365}}}{(1 + \text{Tasa descuento})^{\frac{dt}{365}}}$$

3. Calcular el riesgo de condena: para determinar el riesgo de la condena el apoderado deberá calcular la probabilidad de pérdida de un proceso, calificando el nivel de los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los niveles ALTO, MEDIO O BAJO:
 - a. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.

- b. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- c. Presencia de riesgos procesales o extraprocesales.
- d. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Una vez realizada esta calificación se obtendrá la probabilidad de pérdida del proceso.

4. Registrar el valor de las pretensiones: teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá registrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa y de manera conjunta con el área financiera y contable, teniendo en cuenta lo siguiente:

Nivel de Certeza para la ocurrencia del desembolso	Calificación Jurídica (Res. 353)	Calificación Contable (Res. 533)	Acción Jurídica, Contable y Financiera
0% - 10%	Remota		<ul style="list-style-type: none"> • Registrar como valor "0" (cero) en e-KOGUI • Dado a que la probabilidad es remota, el área financiera NO deberá efectuar registro o revelación alguna.
10% - 25%	Baja	Posible	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar como valor "0" (cero) en e-KOGUI • Comunicar al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado en cuentas de orden • Remitir información a revelar acerca del proceso judicial, para incorporar en las Revelaciones a los Estados Financieros
26% - 50%	Media	Posible	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar como valor "0" (cero) en e-KOGUI • Comunicar al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado en cuentas de orden • Remitir información a revelar acerca del proceso judicial, para incorporar en las Revelaciones a los Estados Financieros
51% - 99%	Alta	Probable	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable • Remitir información a revelar acerca del proceso judicial, para incorporar en las revelaciones a los Estados Financieros como soporte de la provisión.
100%	Cierta		<ul style="list-style-type: none"> • Ya corresponde a una obligación presente con que cuenta la Entidad, por ende, se registra un pasivo real con el soporte de sentencia de pago. • Incorporar información a revelar sobre pasivos reales

Para la calificación jurídica de los procesos legales que tiene la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, el apoderado dentro de cada proceso litigioso deberá calificar el riesgo del mismo teniendo en cuenta los niveles de ALTO, MEDIO O BAJO, dentro de los criterios de fortaleza de la defensa, dentro de los que se encuentran: a) fortaleza probatoria de la defensa, b) presencia de riesgos procesales, c) el nivel de jurisprudencia; d) niveles que se valoran teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Calificación del riesgo procesal – la fortaleza de la defensa (criterio 1)	Calificación del riesgo procesal fortaleza probatoria (criterio 2)	Calificación del riesgo procesal riesgo procesales (criterios 3)	Calificación del riesgo procesal nivel jurisprudencia (criterio 4)
ALTO – Cuando no existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.	ALTO – Cuando el material probatorio aportado para la defensa es contundente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.	ALTO – Cuando los riesgos procesales inmersos para la defensa son contundentes para presentar un peligro.	ALTO – Cuando existe suficiente material jurisprudencial por medio del cual el fallo del proceso es favorable para la defensa del Estado.
MEDIO – Cuando no existen normas pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante.	MEDIO – Cuando el material probatorio aportado para la defensa es suficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.	MEDIO – Cuando los riesgos procesales inmersos para la defensa son suficientes para representar un peligro.	MEDIO – Cuando se han presentado bastantes casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales los cuales señalan fallos favorables.
BAJO - Cuando existen hechos y normas que sustenten las pretensiones del demandante.	BAJO - Cuando el material probatorio aportado para la defensa es deficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.	BAJO - Cuando no existen riesgos procesales para la defensa.	BAJO – Cuando no existe algún antecedente similar o jurisprudencial que señale fallos favorables para la defensa del Estado.

Otras consideraciones:

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor

reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

En caso de que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** medirá inicialmente las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, dicha información deberá ser suministrada al área contable, con una periodicidad trimestral, por la Jurídica de la Secretaría General. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la Entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, esto es cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en uso de sus recursos de Ley impugna la decisión proferida en primera instancia.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa

de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

29.4 Medición Posterior

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revisará las provisiones al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potenciales de servicio para cancelar la obligación correspondiente, La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** procederá a liquidar o a revertir la provisión.

- Registro del embargo, título judicial y pago de sentencia

Si dentro del desarrollo de los procesos judiciales se ordena a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** como medida cautelar el embargo a las cuentas bancarias de la entidad, deberán registrarse los efectos de dicha medida en cada una de las siguientes fases:

a) Registro del Embargo

Con base en la información recibida de la autoridad judicial, el banco informe sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, deberá reclasificarse el efectivo de la cuenta bancaria a una cuenta de efectivo restringido.

b) Apertura del título judicial

Una vez se han embargado los recursos se constituye con ese dinero el título judicial, el cual representa una garantía para el pago de las pretensiones económicas del demandante. Para tal fin la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá un Depósito entregado en Garantía y acreditará la cuenta del efectivo restringido creada en el momento del registro del embargo.

En el caso que un funcionario judicial ordene el levantamiento del embargo, por considerarlo improcedente, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** cancelará las cuentas en las que registro la apertura del título judicial.

c) Pago de la sentencia con el título judicial

Si el valor de la liquidación final del crédito judicialmente reconocido determinado en sentencia condenatoria se cancela con el título judicial constituido, puede presentarse que el valor del título sea igual, menor o mayor que la liquidación definitiva, para lo cual se deberá proceder así:

- i. Cuando el valor de la sentencia es **igual** al valor del título judicial, se reconocerá un débito al pasivo constituido por el proceso judicial y un crédito a la cuenta de Depósitos entregados en garantía creada en el momento de la apertura del título judicial.
- ii. Cuando el valor de la sentencia es **mayor** que el valor del título judicial, se reconocerá un débito al pasivo constituido por el proceso judicial y un crédito a la cuenta de Depósitos entregados en garantía creada en el momento de la apertura del título judicial. La diferencia se reconocerá por parte de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** como un ingreso por fondos recibidos.
- iii. Cuando el valor de la sentencia es **menor** que el valor del título judicial, se reconocerá un débito al pasivo constituido por el proceso judicial y un crédito a la cuenta de Depósitos entregados en garantía creada en el momento de la apertura del título judicial. La diferencia se mantendrá en el rubro de Depósitos entregados en garantía hasta que los recursos sean devueltos, en dicho momento se eliminará la cuenta del activo y se reconocerá el efectivo recibido.

Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- Admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales

Con la admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por un tercero en contra de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.



Activos contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la Entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- Admisión de demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales

La admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en contra de terceros se revelarán como activo contingente.

Adicionalmente, en la medida en que se pueda hacer una medición del activo contingente, este se registrará debitando las cuentas de orden que identifican el tipo de proceso y acreditando la cuenta de orden en contra. Para tal efecto, la medición corresponderá a la mejor estimación del valor que la entidad podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable para la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

- Sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial

Con la sentencia definitiva a favor de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, o con base en laudo arbitral o en el acuerdo de conciliación extrajudicial, se registrará el derecho y el ingreso. Simultáneamente, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

Cuando la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, deniegue las pretensiones demandadas por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

- Recaudo de los derechos originados en sentencias judiciales, laudos arbitrales o acuerdos de conciliación extrajudicial

Con el recaudo del valor establecido en la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, la entidad debitará la cuenta de bancos y acreditará la cuenta que identifique el derecho respectivo.

29.5 Revelaciones Requeridas

Para cada tipo de provisión, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del hecho que la origina;
- b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del período:
 - i. Las adiciones realizadas durante el período, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado;
 - ii. Los valores cargados contra la provisión durante el período; y
 - iii. Los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el período.
- c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más información contenida en el literal b.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más información contenida en el literal b.

29.6 Presentación en los estados financieros

Estado de Situación Financiera

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará las provisiones como un pasivo en el estado de situación financiera.

Estado de Resultados

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará el importe de la provisión como un gasto en el periodo en el que se reconozca.

POLITICAS CONTABLES RELATIVAS AL PATRIMONIO

30. PATRIMONIO

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento inicial
- Medición posterior
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

31. Propósito

Esta política contable de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** abarca los bienes y derechos, deducidas las obligaciones de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, agrupados en los conceptos relacionados con:

- ✓ El capital Fiscal:
- ✓ Resultados de ejercicios anteriores y del presente ejercicio;
- ✓ Así como los impactos por la transición al nuevo marco de regulación

31.1 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo IV Marco Conceptual - Numeral 6.1.3	Medición de los elementos de los Estados Financieros

31.2 Reconocimiento inicial

El Patrimonio de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** está representado por el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones con las que cuenta para el cumplimiento de su cometido Estatal.

Capital Fiscal que corresponde a los recursos asignados para la creación y posterior funcionamiento de la Escuela y los incremento y/o reducciones originados en los resultados de ejercicios anteriores

32. Capital Fiscal

El Capital Fiscal de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** corresponde a los recursos asignados para la creación y posterior funcionamiento de la Escuela y los incremento y/o reducciones originados en los resultados de ejercicios anteriores.

33. Resultado de Ejercicios Anteriores

Representa el valor del excedente acumulado de ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor del déficit acumulado no absorbido.

34. Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

35. Impactos por la transición del nuevo marco de regulación

Los impactos por la transición al nuevo marco de regulación permanecen inalterados de manera indefinida en el patrimonio de la entidad, hasta que la regulación determine su tratamiento contable posterior.

35.1.1 Revelaciones requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará la siguiente información:

- a. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables,
- b. Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes.
- d. Un desglose de cada componente del patrimonio.

35.1.2 Presentación en los estados financieros

Estado de Resultados

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará sus ingresos recibidos de transacciones con contraprestación se presentarán dentro del período en el cual se genere el hecho económico.

POLITICAS RELATIVAS A LOS INGRESOS

36. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento inicial
- Medición posterior
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

36.1 Propósito

Esta política contable de La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** incorpora el tratamiento contable de los ingresos de transacciones con contraprestación, estos corresponden a los ingresos que percibe La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** por:

- ✓ Venta de Bienes: La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** percibe ingresos por venta de bienes inservibles, reciclaje.
- ✓ Prestación de servicios: son ingresos percibidos por las actividades misionales (Educativos, de Investigación y Extensión) y los transversales
- ✓ Arrendamientos: son valores percibidos por la Entidad derivados del uso de activos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** por parte de terceros
- ✓ Otros Ingresos: la Entidad percibe ingresos por otros conceptos tales como: comisiones por recuperaciones, entre otros.

36.2 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo IV Numeral 2	Ingresos de transacciones con contraprestación

36.3 Reconocimiento inicial

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

37. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en la ejecución de las actividades misionales (Educativos, de Investigación y Extensión) y los transversales, Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Estos deberán soportarse con la respectiva orden de matrícula, facturas, actos administrativos, con los cuales se evidencia el derecho y la prestación del servicio o la exigencia del valor conexo.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- Es probable que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

38. Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Entidad por la venta de bienes inservibles y reciclaje.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;

- d) Es probable que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

39. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** por parte de terceros, los arrendamientos, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política contable de arrendamientos.

40. Medición Posterior

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio o con la expedición del documento oficial que exija su obligación o cumplimiento. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** consideró la naturaleza de la operación y la metodología que media con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

40.1 Revelaciones requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará la siguiente información:

- e. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- f. La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, arrendamientos, entre otras; y
- g. El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

40.2 Presentación en los estados financieros

Estado de Resultados

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará las partidas del patrimonio con la clasificación y denominación dentro del período en el cual se refleje el resultado del ejercicio.

41. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento inicial
- Medición posterior
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

41.1 Propósito

Esta política contable de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** incorpora el tratamiento contable de los ingresos de transacciones sin contraprestación, estos corresponden a los ingresos que percibe la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** sin que

deba entregar una contraprestación o si la entrega, el valor de la misma es menor al valor del mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Dentro de esta política se encuentran el manejo de los siguientes tipos de ingreso que percibe la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**:

- ✓ Transferencia por cuota de Auditaje de la CGR: corresponden a los ingresos recibidos por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** los cuales deberán ser destinados para la cuota del pago de Auditaje de la CGR.

41.2 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo IV Numeral 1	Ingresos de transacciones sin contraprestación

41.3 Reconocimiento inicial

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** tenga el control sobre el activo,
- b) Sea probable que fluyan, a la Entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.



42. Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y donaciones.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, los use o destine a una finalidad específica, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** como receptora del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** como receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la Entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Por consiguiente, cuando la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la Entidad.

Las deudas de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

42.1 Medición Posterior

Transferencias

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la política contable de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la Entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

42.2 Revelaciones requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará la siguiente información:

- a. El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el período contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b. El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c. El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d. La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

42.3 Presentación en los estados financieros

Estado de Situación Financiera

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará dentro del estado de situación financiera los activos y pasivos que surjan por los recursos transferidos sujetos a condiciones.

Estado de Resultados

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará sus ingresos recibidos de transacciones sin contraprestación se presentarán dentro del período en el cual se genere el hecho económico.

POLITICA REALTIVA A LOS GASTOS

43. GASTOS

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Reconocimiento Inicial
- Medición Posterior
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

43.1 Propósito

Esta política contable de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** considere materiales y que estén clasificados como:

Esta política contable de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplicará al reconocer Gastos procedentes de las siguientes transacciones:

- ❖ Los Gastos de Operación en sueldo y salarios más las contribuciones legales y aportes que realiza la Entidad sobre la nómina a empleados.
- ❖ Los gastos generales inherentes a la actividad propia de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.
- ❖ Los gastos originados en operaciones no transaccionales relativas al deterioro, depreciaciones, agotamiento, amortizaciones y provisiones.
- ❖ Otros gastos como:
 - Gastos financieros
 - Impuestos asumidos

Los gastos de años anteriores serán reconocidos como menor valor del patrimonio en la cuenta de utilidades retenidas

43.2 Referencias de Normas Aplicables

Resolución 533	Nombre Estándar
Capítulo VI – Numeral 1.3.3	Estado de Resultado Integral

43.3 Reconocimiento inicial

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad; lo que significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

Los gastos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se derivan de las actividades de la ejecución de la misión de la Entidad.

No obstante, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** también clasificará como gastos, las pérdidas que surjan en siniestros y ajustes que se deban reconocer en el resultado del periodo en cumplimiento de las normas relativas al reconocimiento de activos o de pasivos no contemplados en esta política contable.



La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconocerá como gastos, cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad.

Los gastos se reconocerán sobre la base de la asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

44. Gastos de Operación

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconoce los gastos de operación asociados a la actividad ordinaria relativa a la prestación de servicios educativos en sus diferentes categorías.

45. Gastos de Generales

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconoce gastos generales inherentes a la actividad propia de la Entidad.

46. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones:

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** aplica la política general de deterioros, depreciaciones, amortizaciones y provisiones para reflejar el desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, el consumo, extinción o deterioro.

47. Otros gastos no asociados a la actividad ordinaria

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** reconoce gastos que por su naturaleza no se asocian con la actividad principal de la Entidad. Ellos se originan, entre otros, en el pago de intereses por operaciones financieras e impuestos derivados de las ganancias obtenidas por la Entidad.

47.1 Medición Posterior

La medición del gasto permite su incorporación en los estados financieros de los montos originados en el reconocimiento y medición activos y/o pasivos cuya contrapartida corresponde a un gasto según lo prescrito en la respectiva política.

Gastos de Operación:

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, mide los gastos asociados a su Operación atendiendo los criterios de medición prescritos en la política contable definida para los Pasivos en lo relativos a los Beneficios a empleados y Cuentas por pagar a proveedores.

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones:

La medición de los gastos relacionados con el deterioro, depreciaciones, amortizaciones de activos y estimación de provisiones a nivel de pasivos de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se realizará atendiendo la metodología definida para el efecto en la política de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

Otros gastos no asociados a la actividad ordinaria:

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** mide gastos que por su naturaleza no se asocian con la actividad principal de la Entidad atendiendo los criterios de medición definidos en la política que define el tratamiento contable de los intereses.

47.2 Revelaciones requeridas

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del hecho que origino el gasto;
- b. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación que dio origen, así como del valor;
- c. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier decremento patrimonial.

47.3 Presentación en los estados financieros

Estado de Resultados

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** presentará las partidas del gasto con la clasificación y denominación dentro del período en el cual se genere el hecho económico.

48. Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
08/02/2021	1	Adopción del Documento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ARIEL TÓVAR GÓMEZ Líder del proceso de Gestión Financiera	YANETH JIMENA PIMIENTO C. Administrador de la documentación	DORA AMANDA MESA C. Representante de la Dirección



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

MANUAL

DE POLÍTICAS CONTABLES





ACUERDO NÚMERO 03 DE

(05 DE MARZO DE 2021)

“Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Políticas Contables de la Contabilidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el literales "a", "c", "d", "m", "n" y "u" del artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 209 y 269 de las Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, y para ello, el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, ordena definir políticas como guías de acción para la ejecución de los procesos.

Que, la Ley 87 de 1993 establecen en el literal a) del artículo 3, que el Control Interno forma parte del Sistema Contable de la Entidad, y en el literal e) del artículo 2 ibídem prescribe que una de sus finalidades es asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información, y para lograr éste objetivo, el literal e) del artículo 3 de la misma ley dispone que las transacciones deben registrarse en forma exacta, veraz y oportuna.

Que, la Contaduría General de la Nación (CGN), en el marco de sus competencias constitucionales y legales y a lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 1314 de 2009, expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativa para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que, la información financiera cuando cumple estas características y otras de índole cualitativo es útil, pues logra sus objetivos de contribuir con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control, ya que satisface las necesidades que tienen los usuarios internos y externos de conocer acerca de los hechos económicos que se generan durante un ejercicio fiscal e influyen en la estructura financiera de la entidad; así mismo permite avanzar en la sostenibilidad y permanencia de la calidad de la información y del sistema contable.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el aseguramiento de estos propósitos, exige informes que además de reflejar fielmente la realidad económica o evolución de un ente, faciliten su comprensión e interpretación en cualquier entorno, incluso en el globalizado, a fin de que puedan efectuarse los análisis críticos y comparativos que fijen la caracterización y el context en el que operen las empresas o entidades, para lo cual resulta imprescindible adoptar el mismo lenguaje contable.

Que, el cumplimiento de este requisito, motivó al regulador contable público a emprender un proceso de normalización y regulación, que permitió incorporar criterios y conceptos a escala nacional procedentes de los marcos de referencia internacionales, unificar las prácticas contables y simplificar el modelo contable, mediante la convergencia del régimen de contabilidad pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), fortaleciendo así, la transparencia y comparabilidad de las finanzas públicas.

Que, el estudio de actualización y armonización de la contaduría pública con estándares internacionales de contabilidad, definió tres marcos normativos para la preparación y presentación de información financiera de propósito general, los cuales se aplican a las entidades de gobierno, a las empresas que cotizan en el mercado de valores o captan o administran ahorro del público y a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, dependiendo de la función económica que desempeñan.

Que, la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante Resolución 414 de 2014, incorporo, en el régimen de contabilidad pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, aplicables a las entidades definidas en su artículo 2° y se estableció el cronograma de aplicación respectivo, y que mediante Resolución 139 de 2015, se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, y se definió el catálogo general de cuentas que se utilizara para el registro de los hechos económicos y para el reporte de información financiera de las entidades que deben observar dicho marco;

Que, el marco normativo de las entidades de gobierno es un desarrollo propio de la Contaduría General de la Nación, expedido mediante la Resolución 533 de 2015, que se incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, cuya estructura la conforman: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que, en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación (CGN) decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC para sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB para sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, debe contarse con un marco normativo de contabilidad con las siguientes características: a) que tenga como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés); b) que privilegie criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniforme; c) que homogenice políticas contables; y d) que defina criterios técnico-contables aplicables al contexto del sector gobierno;

Que, el numeral 3.2.4 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado mediante Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, define las políticas contables como los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad que rigen las etapas del proceso contable, relacionadas con la elaboración y presentación de los estados financieros.

Que, el numeral 2.1.2 ibídem indica que las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deben ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

Que, el numeral 2.1.1 del mismo reglamento, señala que la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo aplicable, en procura de lograr una información financiera relevante y fiable, y que el mismo debe formalizarse mediante documento emitido por el representante legal, sin perjuicio de contar con manuales que describan las diferentes formas en que se desarrollan las actividades contables y asignan responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente.

Que, las políticas propuestas para los procesos de gestión que generan documentos con incidencia contable, fueron puestas a consideración del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 147 del 18 de marzo de 2019, y dicha instancia asesora recomendó a la Rectoría la modificación del Manual con las directrices técnicas para someterlo a consideración y aprobación por parte del Consejo Directivo las que a continuación se relacionan:

N° Acta	Fecha Comité	Elementos a Eliminar
6	14-dic-20	Objetivo General, Objetivos Específicos
6	14-dic-20	Proceso Contable, Etapas y Actividades
6	14-dic-20	Registro y Ajustes (Repetido)

N° Acta	Fecha Comité	Elementos complementados	Complemento Resumido
6	14-dic-20	-Proceso Contable -Etapas y Actividades del Proceso Contable -Medición inicial, Registro y Ajustes -Medición posterior, Valuación, Revelación -Registro de ajustes contables	INTRODUCCIÓN OBJETIVO ALCANCE JUSTIFICACIÓN REFERENCIAS NORMATIVAS Y DEFINICIONES MARCO CONCEPTUAL

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

		-Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables -Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, Responsables -Nuevos hechos económicos Análisis de la información USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	
--	--	--	--

N° Acta	Fecha Comité	Política a Eliminar
6	14-dic-20	Inversiones e instrumento derivado
6	14-dic-20	Inventarios
6	14-dic-20	Bienes Históricos y Culturales
6	14-dic-20	Arrendamientos
6	14-dic-20	Activos contingentes
6	14-dic-20	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo
6	14-dic-20	Prestamos por Pagar

N° Acta	Fecha Comité	Política a Incluir
6	14-dic-20	Recursos Entregados en Administración
1	3-feb-21	Políticas Relativas al Patrimonio
1	3-feb-21	Políticas Relativas al Gasto
6	14-dic-20	Incorporación en cada Política: el Propósito, la Referencia Aplicable Reconocimiento y Medición Inicial, Medición Posterior, Baja en Cuentas S/A, Revelación y Presentación Estados Financieros

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC dio cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente mediante la expedición del Acuerdo No. 003 del 20 de junio de 2018,” Por el cual se define y adopta el Manual de Políticas Contables de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”, publicado en la Página WEB de la Entidad el 20 de junio de 2018.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente se realizó el Sexto del 2020 y el Primero de 2021 Comité de Sostenibilidad Contable durante los días 14 de diciembre de 2020 y 02 de febrero de 2021.

Que, como resultado, los miembros del Sexto del 2020 y el Primero de 2021 de Sostenibilidad Contable recomendaron la modificación y actualización del Manual de Políticas Contables de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL adoptadas mediante del Acuerdo No. 003 del 20 de junio de 2018.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ha presentado la propuesta de Modificación y Actualización del Manual de Políticas Contables de la ETITC, y para la elaboración de este documento siguió los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) en especial por lo dispuesto en la resolución 533 de octubre de 2015, y sus modificaciones, con la finalidad de normalizar y modernizar del régimen de contabilidad pública, contribuyendo con la transparencia y utilidad de la información contable pública.

Que, de conformidad con el artículo 14, literales "a", "c", "d", "m", "n" y "u" del Acuerdo 05. del 22 de agosto de 2013 (Estatuto General vigente) el Consejo Directivo está facultado para definir las políticas administrativas y la organización administrativa y financiera de la Entidad.

Que, en sesión ordinaria virtual del 15 de febrero de 2021, el Consejo Directivo discutió y consideró la Modificación y Actualización del Manual de Políticas Contables de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ETITC, presentándose algunas observaciones para ser tratadas en sesión extraordinaria siguiente.

Que, resueltas previamente las observaciones escuchadas en sesión anterior, a través de sesión extraordinaria llevada a cabo por plataforma TEAMS, el 05 de marzo de 2021, el Consejo Directivo aprobó en forma unánime la modificación y actualización del Manual de Políticas Contables y Operativas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el manual de "Políticas Contables de la Contabilidad de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL" bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, identificado con el código GRF-MA-1 Versión 2, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el manual "Políticas Contables de la Contabilidad de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL" adoptado por el presente acuerdo, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser incorporado y aplicado en los procedimientos que desarrollan el quehacer misional y administrativo de todas las dependencias de la Entidad en donde se realicen hechos económicos, operaciones o transacciones relacionadas con la Contabilidad de la ETITC, así como por todos los servidores responsables del proceso contable.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de ser necesario el registro de alguna de las políticas que fueron eliminadas o que no se tienen contempladas en el documento, aplica la norma general.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria, especialmente el Acuerdo No. 003 del 20 de junio de 2018 expedido por el Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 05 días del mes de marzo de 2021.

El Presidente del Consejo Directivo,



HNO. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM

El Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Secretario General
Revisó: Consejeros
Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------